

RIO GALLEGOS, 09 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.182/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 92 de las presentes obra Disposición N° 092 de fecha 09 de marzo de 2012;

QUE mediante la misma se Incorpora a la modalidad establecida por el Art. 25 – Inc. A), del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos vigente, a la docente Prof. Betina FERRANTE, para la percepción del incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2011;

QUE a Fs. 98 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la UNPA – Dra. Sandra CASAS, observando que por ser becarios de investigación se debería modificar parcialmente dicha norma legal: en su primer considerando y Artículo 1° "... donde Art. 25° - Inc. A)...", debe decir Art. 25° - Inc. B)... y dejar efecto el último considerando de dicho instrumento legal;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Investigación y Posgrado;

QUE se hace necesario subsanar dichas anomalías administrativas;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 092 de fecha 09 de marzo en su primer considerando y Artículo 1° "... donde Art. 25° - Inc. A)...", debe decir Art. 25° - Inc. B)..., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

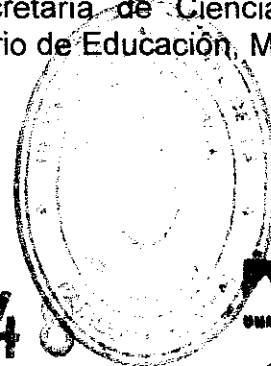
ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el último considerando de la Disposición N° 092 de fecha 09 de marzo de 2012, en virtud de que la involucrada es becaria de investigación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

248



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG